

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha de 26 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN DE GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA, PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE). (2024/SVA/000881)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de llevar a cabo el presente **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en informe Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el visto bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores y en el cual se acredita la necesidad de contratar el mencionado servicio, la elección del procedimiento, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

La Comisión Europea ha aprobado el proyecto del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange” (SHARE) con código

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFIX7R4E	Página	1/8



EUI01-223 en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas-Acciones Innovadoras.

El proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE) tiene por objeto dar respuesta a los problemas de acceso a la vivienda de las personas jóvenes y adecuación de las viviendas de las personas mayores, unido a los problemas que estos últimos padecen de soledad no deseada.

El desarrollo del proyecto Share requiere la es transformar dos edificios del colegio público San Esteban en un equipamiento dotacional de alojamientos adaptado a las necesidades de las personas mayores. La rehabilitación y adaptación de este edificio debe realizarse con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Nueva Bauhaus Europea.

El proyecto Share prevé, teniendo en cuenta la complejidad y singularidad de la intervención, la selección del equipo técnico encargado de la redacción del proyecto de rehabilitación y transformación arquitectónica de los edificios del colegio público San Esteban a través de un concurso de proyectos con intervención de jurado.

Esta transformación se incluye como una actuación prioritaria en el Plan de Acción de Agenda Urbana de Fuenlabrada 2030: Línea estratégica L3.7. Generar los servicios e infraestructuras para garantizar el envejecimiento activo y la salud integral de las personas. Y en el epígrafe 304 Alternativas residenciales: envejecer con autonomía y dignidad del Plan de Acción Fuenlabrada Ciudad Amiga de los Mayores.

Share (EUI01-223) está financiado por la primera convocatoria de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

En relación con la gestión de dichos Fondos, debemos señalar que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene aprobado un Plan de Integridad, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 9 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta la complejidad y singularidad de la intervención se ha considerado que es aconsejable convocar un concurso de proyectos, con intervención de jurado, para seleccionar la mejor y más idónea propuesta que atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como a su viabilidad técnica, económica y constructiva, se adapte mejor a objetivos del proyecto Share y a los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Nueva Bauhaus Europea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFIX7R4E	Página	2/8



Previo a este contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada adjudicó al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid CIF Q2875017B con domicilio en la C/ Hortaleza, 63 de 28004 Madrid concursos@coam.org, contrato menor de asistencia técnica para la organización del presente concurso de proyectos, al considerar que cuenta con experiencia y capacidad técnica para la organización de un concurso de proyectos con jurado, careciendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada de esta experiencia.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid tiene entre sus funciones la colaboración con empresas y Administraciones Públicas para la realización de actividades de interés común asumiendo, en particular, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales. El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid es la única corporación de estas características existente y legalmente constituida y registrada en Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del Jurado y comprobada la identidad de los/as concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el Órgano de Contratación licitará el contrato de servicio de "Redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución , Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Dirección de ejecución de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores. Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la iniciativa urbana europea de la Comisión Europea" al autor, o autores, de la propuesta calificada como Primer Premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.

Independientemente de lo anterior, se condiciona la futura contratación de los trabajos arriba mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la tramitación del correspondiente contrato.

No se divide en lotes por los motivos expuestos en las bases del concurso.

Se han redactado las bases del concurso en función de lo previsto en el art. 184 de la LCSP y Pliego de Prescripciones Técnicas, según el artículo 124 de la LCSP, que constan en el expediente administrativo.

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- del presente concurso de proyectos será:

Valor del contrato de servicios que se adjudica..... 201.265,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	3/8



Importe total primas a concursantes premiados	32.000,00 €
Importe total primas de pago a jurado	3.000,00 €
TOTAL	236.265,00 €

El importe máximo del ulterior contrato de servicios asciende a doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta euros con sesenta y cinco euros (243.530,65€) IVA Incluido, correspondiendo la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.265,65€) al 21% de IVA y el resto, doscientos un mil doscientos sesenta y cinco euros (201.265 €) a la base imponible. Queda excluido del importe del contrato la cantidad de quince mil euros (15.000 €) IVA excluido, abonada a cuenta como pago del primer premio al adjudicatario/a del contrato

El importe del concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €) de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €) al 21% del IVA. Que se distribuye de la siguiente forma: quince mil euros (15.000,00 €) IVA no incluido para el ganador del concurso de ideas en concepto de anticipo de honorarios profesionales; siete mil quinientos euros (7.500,00 €) y tres mil quinientos euros (3.500,00 €) IVA no incluido respectivamente para las propuestas seleccionadas por el jurado en segundo y tercer lugar, y la cantidad de seis mil euros a repartir en tres concursantes con Mención Honorífica (6.000,00 €) IVA no incluido. A estas cantidades se suman tres mil euros (3.000,00 €), IVA no incluido, para retribuir a 2 miembros del jurado.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose del contrato de servicios es el siguiente:

SERVICIO	Honorarios (Sin IVA)	21 % IVA	TOTAL
Redacción de Proyectos (básico, ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria)	101.883,00 € (1)	21.395,43 €	123.278,43 €
Dirección de obra y Dirección de Ejecución (sin coordinación de Seguridad y Salud)	99.382,00 €	20.870,22 €	120.252,22 €
Total	201.265,00 €	42.265,65 €	243.530,65 €

(1) El importe total de los honorarios calculados según los criterios previamente expuestos asciende a 116.883,00 euros. Se han excluido en esta cifra la cantidad de 15.000 € (sin IVA), abonados en concepto de primer premio, considerado a todos los efectos como anticipo de honorarios.

Los códigos CPV del contrato son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	4/8



- 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- 71500000-3 - Servicios relacionados con la construcción.
- 71600000-4 - Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos.

La publicación del presente concurso se llevará a cabo en forma electrónica, a través de la aplicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la utilización de las herramientas que a tal efecto dispone la citada Plataforma para los licitadores.

Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15, 3d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

Asimismo, dicho procedimiento se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.4 de la LCSP en relación con el art. 22 b, ya que el valor estimado supera el umbral establecido de 221.000,00 €.

Contra el presente procedimiento puede interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Año 2024, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, documento RC nº 2024.2.0029792.000, importe 42.350,00 €.
Proyecto de gasto: 2023.0000035 /1, 2023-2-SHARE.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	5/8



PRIMERO.- Convocar concurso de proyectos, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva.

La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo los trabajos de “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01- 223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán la organización del concurso de proyectos.

TERCERO.- Aprobar el gasto inicial correspondiente a los premios y primas a jurado, por importe de 42.350,00 € IVA incluido, de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €) al 21% del IVA, de conformidad con el siguiente desglose:

0. Importe correspondiente al importe total del premio para el ganador del concurso de ideas en concepto de anticipo de honorarios profesionales (15.000,00 € más IVA).
 1. Importe de las primas a concursante seleccionado en segundo (7.500,00 € más IVA) y tercer lugar (3.500,00 € más IVA) y tres menciones honoríficas (por importe total a repartir en tres concursantes de 6.000,00 € más IVA).
 2. Importe de las primas a jurado (3.000,00 € más IVA).

La existencia de consignación presupuestaria para este gasto, se acredita a través del siguiente documento:

Año 2024, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, documento RC nº 2024.2.0029792.000, importe 42.350,00 €.

Proyecto de gasto: 2023.0000035 /1, 2023-2-SHARE.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	6/8



La adjudicación posterior del contrato de servicios a través de un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168 LCSP/2017) que se indica en las bases, quedará condicionada a lo siguiente:

se condiciona la futura contratación de los trabajos mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la tramitación del correspondiente contrato.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de solicitudes y proyectos de hasta el **16 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas**, en que terminará la recepción de las ofertas.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros del Jurado y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente/a: D. Sigfrido Herráez, Decano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Vocales:

Dña. Marta Nieto Varela, arquitecta, Directora General de infraestructuras y urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

D. Carlos Rodríguez Cobos, arquitecto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

D. Ignacio Mendaro Corsini, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.

D. Begoña Fernández-Shaw Zulueta, arquitecta de reconocido prestigio designada de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.

Secretario: D. Carlos de Riaño Lozano, arquitecto, Director de Concursos COAM, con voz pero sin voto.

Miembro especial del Jurado:

D. Iñiqui Carnicero Alonso-Colmenares, arquitecto, Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	7/8



Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del
acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor
de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que
se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las
Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr.
Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Fecha	26/06/2024 14:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCD5FYRI5L66UFFFFIX7R4E	Página	8/8

